Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 18304652

Popayán, 20/02/2025

OLMEDO MERA AGREDO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: VE-EL ARRAYAN
Celular: 3163446561
Cédula: N/A
Producto: 238312385 - Ruta: N/A
Piendamó – Cauca

Asunto: Radicado 18304652 del 21 de noviembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Olmedo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 18304652 expedido el día 21 de noviembre de 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 18304652 del 01 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 18304652

Radicado No. 18304652

Popayán, 24 **(veinticuatro) de 1(enero) de 2025(dos mil veinticinco)**

OLMEDO MERA AGREDO
E-mail:
Dirección: **VE-EL ARRAYAN**
Celular: **3163446561**
Cédula **NA**
Contrato: **238312**
Producto: **238312385**
Titular: **ANGEL M MERA**
Piendamó – Cauca

Asunto: Radicado 18304652. Ampliación de términos a tu solicitud del 21 de noviembre del 2024.

Hola **OLMEDO MERA AGREDO,**

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En respuesta a su solicitud 18304652 de día 21 de noviembre de 2024 nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que los periodos 6- 7 – 8 -9 -10 y 11 se facturaron con promedio de acuerdo con observación de lectura, sin embargo, teniendo en cuenta lectura real 138 F 18/11/2024 se ajusta: periodo 6 con 28 unidades – 7 con 20 - 8 con 23 – 9 con 20 – 10 con 21 - 11 con 23 unidades

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

https://www.ceoesp.com.co/
Tu asistente virtual Olguita
App CEO en tus manos
01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: MLBO
Solicitud: 18304652